EXTRACTO de la Orden de 12 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, para el ejercicio 2017, línea Mejora de la Calidad de los Balnearios. (2017050126)

BDNS(Identif.):343006

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiarios las siguientes empresas: Balnearios ubicados en Extremadura.

2. Las empresas a las que se refiere el apartado anterior, deberán adoptar alguna de las siguientes formas: personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de éstas, comunidades de bienes y sociedades civiles que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención.

Segundo. Objeto de la subvención.

Constituye el objeto, la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a fomentar la calidad del sector turístico de Extremadura para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas de nuestra región y la prestación de servicios con mayor valor añadido, al amparo del Decreto 31/2017, de 21 de marzo (DOE n.º 59, de 27 de marzo de 2017), a través de la siguiente línea: Mejora de la Calidad de los Balnearios.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 31/2017, de 21 de marzo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura (DOE n.º 59, de 27 de marzo de 2017).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención será del 50% (IVA excluido) de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 60.000 euros.

El importe total es de cuatrocientos mil euros (400.000 euros), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, en la Aplicación Presupuestaria 14.08.342A.770.00 y Proyectos de Gastos:

1. Proyecto de Gastos 2016 14 008 0004, Mejora de la Calidad de los Balnearios, hasta una cuantía máxima de 400.000,00 €.

Las ayudas serán cofinanciadas en un 80 % con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

Quinto. Plazo máximo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se presentará dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura del presente extracto y la convocatoria de ayudas.

Mérida, 12 de abril de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •